



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

ESTUDIO PREVIO N° 2025014-CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, FINANCIADO POR RECURSOS DEL SGP , BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo N° 002 del 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad para la celebración de un “Contrato de Suministro de mobiliario escolar para la Institución Educativa Genaro León del municipio de Guachucal, financiado por recursos del SGP 2025”, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Le corresponde a la Rector de la Institución Educativa Genaro León como Ordenador del gasto, administradora de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Institución Educativa, brindar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas, la prestación de un buen servicio educativo y la necesidad que se tiene de garantizar el derecho a la educación de los menores, haciendo necesario el Suministro de elementos de papelería e implementos deportivos para continuar brindado el servicio, y así cumplir con el objeto de la prestación del servicio educativo.

La Institución Educativa Genaro León del municipio de Guachucal, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones de calidad, cobertura y permanencia, requiere contar con espacios académicos dotados de mobiliario escolar adecuado, seguro y funcional. El mobiliario existente presenta deterioro por el uso prolongado, obsolescencia y, en algunos casos, insuficiencia para atender de manera óptima la población estudiantil actual, lo cual incide negativamente en los procesos pedagógicos, la comodidad de los estudiantes y el adecuado desarrollo de las actividades académicas. En este sentido, se hace necesario adelantar un contrato de suministro que permita fortalecer las condiciones físicas de las aulas y demás espacios educativos.

El suministro de mobiliario escolar constituye un componente esencial para la mejora del ambiente educativo, ya que incide directamente en la ergonomía, la concentración, la salud postural y el bienestar de los estudiantes, así como en la organización y eficiencia de las labores docentes. La dotación de pupitres, mesas, sillas y demás elementos requeridos contribuye a generar entornos dignos y propicios para el aprendizaje, alineados con los estándares de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. De igual manera, este suministro permite dar cumplimiento a las normas de seguridad y salubridad en los establecimientos educativos, reduciendo riesgos y promoviendo espacios inclusivos y accesibles.

El presente contrato se encuentra debidamente enmarcado dentro de los fines del Sistema General de Participaciones –SGP–, específicamente en el componente de educación, el cual tiene como propósito financiar acciones orientadas a garantizar la prestación eficiente del servicio educativo oficial. La inversión de estos recursos en la adquisición de mobiliario escolar responde a criterios de necesidad, pertinencia y eficiencia del gasto público, asegurando que los fondos asignados sean destinados al fortalecimiento de la infraestructura y dotación educativa, en beneficio directo de la comunidad estudiantil del municipio de Guachucal.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

“EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO”



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

Asimismo, la celebración de este contrato permite a la Institución Educativa Genaro León atender de manera oportuna las demandas derivadas del crecimiento de la matrícula y de la reorganización de los espacios académicos, evitando situaciones de hacinamiento o el uso de mobiliario en mal estado que pueda afectar la calidad del servicio educativo. La adquisición planificada del mobiliario garantiza uniformidad, durabilidad y adecuación a las necesidades pedagógicas actuales, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando una mayor vida útil de los bienes adquiridos.

En consecuencia, el contrato de suministro de mobiliario escolar se justifica plenamente desde el punto de vista técnico, administrativo, social y financiero, al contribuir de manera directa al mejoramiento de las condiciones educativas, al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del sistema educativo oficial. Esta contratación se orienta al interés general, promueve la eficiencia en la gestión pública y reafirma el compromiso de la administración educativa con la formación integral de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Guachucal, garantizando espacios adecuados para el aprendizaje y el desarrollo humano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, FINANCIADO POR RECURSOS DEL SGP.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones del objeto del contrato de suministro, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa Genaro León son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.
1	56101703	PUPITRES UNIPERSONAL UNIVERSITARIOS	UNIDADES	60
2	56101703	PUPITRES MESA Y SILLA SEPARADA	UNIDADES	32
1	56101703	CORTINAS PARA RECTORIA	UNIDADES	2
2	56101703	CORTINAS PARA SALA DE INFORMATICA	UNIDADES	10

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR	56112102	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	ASIENTOS	MOBILIARIO ESCOLAR

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, deben reunir los elementos, para dar cumplimiento al objeto contractual:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	56101703	PUPITRES UNIPERSONAL UNIVERSITARIOS
2	56101703	PUPITRES MESA Y SILLA SEPARADA
1	56101703	CORTINAS PARA RECTORIA
2	56101703	CORTINAS PARA SALA DE INFORMATICA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1. PROVEEDORES

Para la adquisición de estos elementos la Institución Educativa Genaro León, puede contratar con personas jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal el comercio y distribución de dichos elementos.

Para determinar los costos, la Institución Educativa Genaro León ha considerado oportuno cotizar el servicio con entidades de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del menor valor de la cotización según lo autorizado por el Consejo Directivo.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES
					valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA
1	56101703	PUPITRES UNIPERSONAL UNIVERSITARIOS	UNIDADES	60	160.000	163.000	165.000
2	56101703	PUPITRES MESA Y SILLA SEPARADA	UNIDADES	32	220.000	224.000	227.000
1	56101703	CORTINAS PARA RECTORIA	UNIDADES	2	160.000	163.000	165.000
2	56101703	CORTINAS PARA SALA DE INFORMATICA	UNIDADES	10	110.000	112.000	113.000

4.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Genaro León, y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.060.000)**, financiado con Recursos SGP, vigencia 2025 e ingresados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, y asignados a través de

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025015, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.003.01. - Mobiliario Escolar, del 1 de agosto de 2025 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025015	2.1.2.02.01.003.01	\$18.060.000

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el Rector de la Institución Educativa Genaro León expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025015 del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.003.01. - Mobiliario Escolar, del 1 de agosto de 2025.

4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Genaro León realizará el pago de la contratación una vez los elementos, sean entregados a la Institución, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente
- Recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Guachucal.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

6. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil copia
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - g) Certificado Medidas correctivas
 - h) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - i) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - j) Libreta Militar Menor de 50 años
- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b) Certificado de matrícula mercantil copia
 - c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Genaro León será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Genaro León verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

8. SUPERVICION:

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Genaro León, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto unificador 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

10. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo .1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo

Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Institución EDUCATIVA	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	g	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	g	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Institución EDUCATIVA	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades mensuales por el contratista	Mensual

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

“EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO”



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
Asignación numérica																						
Matriz de Riesgos																						
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo														
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro		Raro		Riesgo Bajo		2, 3, 4												
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable		Improbable		Riesgo Medio		5												
		Contratación	Operacionales	Posible		Posible		Riesgo Alto		6 y 7												
		Ejecución	Financieros	Probable		Probable		Riesgo Extremo		8, 9 y 10												
			Regulatorios	Casi cierto		Casi cierto																
			De la Naturaleza																			
			Ambientales																			
			Tecnológicos																			

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Genaro León considera que no se requiere exigir garantías.

12. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°.

Municipio de Guachucal, 1 de agosto de 2025.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS

Rector Institución Educativa Genaro León

Municipio de Guachucal



Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"